

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, en cumplimiento al auto del 30 de enero de 2024, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 9 de febrero del año que transcurre:

AGENCIAS EN DERECHO\$2.450.000
TOTAL..... \$2.450.000

Igualmente, se informa que el demandante allegó solicitud de medida.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00670-00

Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a las costas liquidadas por la secretaría del despacho.

Igualmente, y conforme el artículo 599 del C.G.P. **SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION del 50% del salario**, prestaciones sociales, bonificaciones y/o indemnizaciones que reciba el señor ACEVEDO ECHEVERRY JAMES, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.531.711, quien se encuentra laborando para EL MUNICIPIO DE ARMENIA, correo electrónico notificacionesjudiciales@armenia.gov.co.

LÍBRAR y REMÍTIR, el respectivo oficio con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a \$90.000.000. Infórmese además que deben consignar el dinero en la **cuenta**

de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 022 DEL 12** DE FEBRERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd5f54f2806a5dd1913d0b5072f7eed0169f51b5dcb7b54548d64083314d75d**

Documento generado en 09/02/2024 12:01:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>